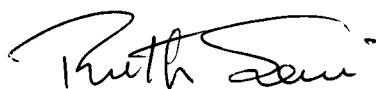




CASO No. 1604-11-EP

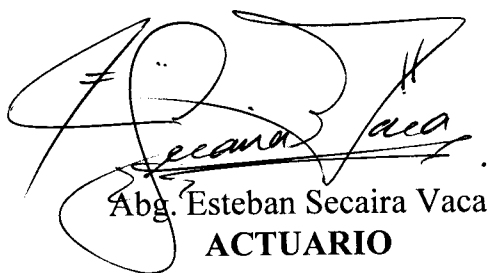
**CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.-
DRA. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA SUSTANCIADORA.-** Quito, 10 de julio de 2012.- Las 10H52.- **Vistos:** La Sala de Admisión mediante providencia dictada el día 29 de febrero de 2012, las 13H10 y notificada el 23 de marzo del mismo año, admitió a trámite la acción extraordinaria de protección de la causa signada con el número **1604-11-EP.-** En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad con lo previsto en la normativa constitucional aplicable al caso, en el Título II, Capítulo VIII de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de octubre de 2009 y en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 127, de 10 de febrero de 2010, **avoco conocimiento** de la presente Acción Extraordinaria de Protección deducida, en mi calidad de Juez Constitucional. Así mismo de conformidad con lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al abogado Esteban Secaira Vaca, como actuario en la presente causa hasta la remisión del proyecto de sentencia a la Secretaría General para conocimiento del Pleno de la Corte Constitucional. Continuando con la sustanciación de la Acción Extraordinaria de Protección antes señalada se dispone: **1)** Cítese con el contenido de la acción y de esta providencia a los señores Jueces de la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, mediante oficio remitido a su despacho para que presenten un informe de descargo con respecto a las violaciones mencionadas en la acción en el término de cinco días; **2)** Notifíquese con el contenido de la acción y esta providencia a Orlando Bladimir Puespuezan Pozo en su calidad de amicus curiae en el casillero judicial señalado para el efecto en las instancias inferiores; **3)** Notifíquese al tercero interesado, esto es al señor Edwin Jimmy Cisneros

Valenzuela en el casillero judicial señalado para el efecto con la finalidad de que presente cuanto escrito considere necesario para la defensa de sus intereses; 4) Hágase saber el contenido de esta Providencia al legitimado activo; 5) Hágasele saber el contenido de esta providencia y de la acción a la Procuraduría General del Estado, a fin de que dentro del término de cinco días se pronuncien respecto de la presunta vulneración de derechos constitucionales, en el casillero judicial señalado para el efecto dentro de las instancias inferiores; 6) Finalmente, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional se convoca a las partes a ser oídas en audiencia pública el 15 de agosto de 2012 a las 11:00.- NOTIFÍQUESE.-



DRA. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito D.M., 02 de agosto de 2012.-



Abg. Esteban Secaira Vaca
ACTUARIO